

Año: 2022

Expediente: 15399/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

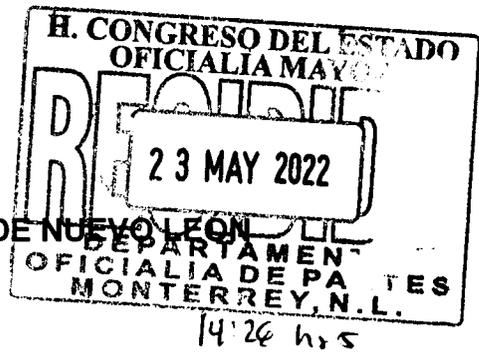
INICIADO EN SESIÓN: 25 de mayo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



El suscrito Diputado LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma al artículo 21 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impuesto predial, es el pago que todo ciudadano que sea propietario de una vivienda debe hacer año con año para mantenerse al corriente, es decir, al adquirir una casa, departamento, etc, además de derechos, toda persona adquiere obligaciones importantes, que posteriormente estos recursos económicos que se recaudan de impuestos locales se ven reflejados en sus comunidades, como por ejemplo en el bacheo, luminarias, seguridad, etc.

Sin embargo, pese a que la recaudación de este impuesto es muy importante para los municipios metropolitanos de Nuevo León, pues el predial significa para muchos su mayor fuente de ingreso, no todos los ciudadanos cumplen con esta obligación y pese a que el monto de este aumentó, no sucedió lo mismo con el número de expedientes pagados.

Apenas el día de ayer, el periódico El Norte publicaba que durante los primeros cuatro meses del año, aumentó la recaudación por concepto del impuesto predial en los municipios metropolitanos, sin embargo, señalan que su eficiencia de

cobro fue prácticamente la misma. Es decir, que pese a ingresar en las cuentas municipales mayores montos vía este impuesto, no crece el número de expedientes pagados.

Concretamente, con esta iniciativa de reforma que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional tiene como objetivo principal, fomentar que los Municipios de alguna manera se esfuercen mediante los instrumentos que la Ley les otorga, por ampliar la base de contribuyentes y ser más eficientes, en lugar de solo incrementar el impuesto a los mismos ciudadanos que puntualmente realizan su pago de impuestos.

Por ende, se propone agregar que si podrá haber autorizaciones de incrementos en el valor catastral por parte de los Ayuntamiento y/o el Congreso del Estado pero con previa comprobación del incremento en el porcentaje de contribuyentes que realizaron el pago del Impuesto en relación con el ejercicio inmediato anterior.

DECRETO

ÚNICO.- Se **adicionan** los párrafos tercero y cuarto al artículo 21 bis-2 de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 21 bis-2.- (...)

(...)

Para efecto de lo anterior, los Ayuntamientos y/o el Congreso podrán proponer y autorizar incrementos en el valor catastral de los predios, previa comprobación del incremento en el porcentaje de contribuyentes que realizaron el pago del Impuesto en relación con el ejercicio inmediato anterior.

En ningún caso se podrán aprobar incrementos al valor catastral en Municipios en los que el porcentaje de cumplimiento del Impuesto sea inferior al cincuenta por ciento del padrón.

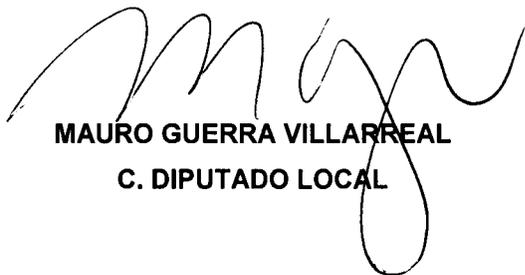
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE MAYO DE 2022

A T E N T A M E N T E.-

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**



**MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL**



**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**

**ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL**

**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL**

**FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL**

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL



14:26 hrs



C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 25 de mayo del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, turno a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15399/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de que se exhorte al C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado, para que informe a esta Soberanía, el total en números de víctimas a las que se les ha negado el apoyo económico a hijas e hijos de personas desaparecidas que si fue otorgado en el año 2021; informe cuales fueron los argumentos financieros técnico-jurídico para eliminar el rubro 331 y con base a sus atribuciones elabore y ejecute un acuerdo en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que destinen los recursos económicos necesarios para que sean direccionados al apoyo de las niñas y niños, víctimas directas o indirectas de personas desaparecidas, a través de Fondo de Apoyo a Personas Desaparecidas que se establecen en la Ley de Egresos del Año 2022, al cual le fue asignado el número de Expediente 15402/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Anyly Bendición Hernández Sepúlveda, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, para que se exhorte al Tesorero General del Estado de Nuevo León, para que en uso de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Salud Estatal, para que valoren la resignación de presupuesto, a efecto de asignar recursos al Hospital Tierra y Libertad, para su perfecto funcionamiento en beneficio de las personas que habitan en el norponiente de la Ciudad, al cual le fue asignado el número de Expediente 15407/LXXVI.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 25 de mayo de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Fabrice
22 MAY 30 11:43 AM



C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Norma Edith Benítez Rivera"

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 25 de mayo de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM



*Acath
30/05/22
11:41*